

Santiago de Cali, septiembre 25 de 2024

**Señor**  
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
notificaciones@gha.com.co

Cordial Saludo

**Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RPR2028772024**

Agradecemos la oportunidad que nos brinda al darnos a conocer su solicitud, ya que nos permite mejorar la calidad de nuestros servicios.

Nos permitimos responder al requerimiento radicado en COOSALUD EPS, en el que solicita "copia integra y autentica de la Historia Clínica del señor José Gabriel Páez (Q.E.P.D) identificado con la cedula de ciudadanía número 17023894", se informa que:

El artículo 13 de la Resolución 1995 de 1999 consagra: "CUSTODIA DE LA HISTORIA CLINICA. La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumplimiento con los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o su representante cuando éste lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes."

En igual sentido, el artículo 16, inciso segundo de la misma resolución establece: "Las instituciones prestadoras del servicio de salud y en general los prestadores encargados de la custodia de la historia clínica, deben velar por la conservación de esta y responder por su adecuado cuidado"

A la luz de la normativa anteriormente expuesta y de acuerdo con las apreciaciones emitidas, queremos reiterar que la custodia de la historia clínica y sus anexos no está a cargo de la EPS sino de las IPS que prestaron directamente los servicios, y es a dichas Instituciones a quienes debe solicitársele la información requerida.

Según la normativa mencionada, la solicitud de copia de historia clínica debe reposar en dicha institución, por lo tanto, deberá oficiarse directamente a la IPS por ser quien ostenta exclusivamente la obligación legal de guarda y custodia de la historia clínica, por lo mismo, COOSALUD EPS no tiene acceso directo a ella.

Con el fin de coadyuvar a la petición, se realizó verificación en el sistema de información, donde se evidencia que el señor José Gabriel Páez estuvo afiliado y activo en Coosalud EPS desde el 01/Febrero/2022 hasta el 14/Febrero/2022 con IPS de atención primaria UNIPS.



Si presenta alguna inquietud adicional, le invitamos a que se comuniqué con la línea de atención al usuario #922, marcando desde celular, Quedamos a su disposición para cuando pueda requerir en el futuro.

Cordialmente,

**KAREN RODRIGUEZ**  
Gestor de referencia  
Coosalud EPS  
Suroccidente

